

BASES DEL LLAMADO

OBJETIVOS

1. Promover, a través de diferentes iniciativas artísticas, culturales y recreativas comunitarias, la visualización de diversos espacios públicos¹ del Municipio F.
2. Fortalecer los procesos de creación y producción cultural comunitarios.
3. Colaborar con la mejora de infraestructura, equipamiento técnico, difusión y presentación de proyectos culturales del Municipio F.

POSTULANTES

A efectos de la participación, quienes se postulan (persona física, jurídica o colectivo sin personería jurídica) podrán presentar un único proyecto en las siguientes categorías: PRODUCCIÓN CULTURAL o INFRAESTRUCTURAS Y MATERIALES. A su vez pueden estar incluidos en alguna de las sub-categorías detalladas a continuación:

PRODUCCIÓN CULTURAL	INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES
SUB-CATEGORÍAS	SUB-CATEGORÍAS
Audiovisual / Fotografía	Mejoras edilicias
Danza	Materiales técnicos (audio - luces - proyector -etc)
Música	Difusión y marketing
Artes Escénicas: Teatro, Circo o Títeres	Materiales para talleres
Muralismo	Equipamiento
Literatura	
Huerta / Cocina	

¹ Se entiende por espacio público todo espacio de propiedad y uso público. A modo de ejemplo se pueden señalar: plazas, parques, calles, veredas, esquinas, terminales de transporte público, locales de propiedad estatal, otros.

Para la formulación del proyecto se deberán tener en cuenta las pautas establecidas en estas bases. La mera presentación del proyecto implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones.

Podrán postularse como beneficiarios del FMFC:

- a) Personas físicas uruguayas, mayores de edad que residan en el territorio del Municipio F
- b) Personas físicas extranjeras con residencia legal, mayores de 18 años de edad que residan en el territorio del Municipio F
- c) Colectivos sin Personería Jurídica, del Municipio F y que parte de sus integrantes cumplan con lo establecido en los literales a) y b)
- d) Organizaciones con Personería Jurídica del territorio del Municipio F y que parte de sus integrantes cumplan con lo establecido en los literales a) y b)

Los/as postulantes y representante legal **acreditarán su residencia en el territorio del Municipio F**, a través de una de las siguientes modalidades:

- a) fotocopia de recibo de tributos o servicios a su nombre, con dirección en el Municipio F
- b) constancia de domicilio emitida por la seccional policial, con una vigencia no mayor a tres meses.

Una vez seleccionados los proyectos, el Municipio F suscribirá un convenio con los/as representantes legales de cada proyecto.

Los/as integrantes de un colectivo sin personería jurídica definirán su representante legal para la presentación del proyecto a través de una carta poder con certificación de firmas (mínimo 2 firmas), a quien autorizará a los efectos de la inscripción y demás gestiones administrativas, suscripción del convenio con el Municipio F y recepción del fondo en caso de resultar seleccionados.

Las organizaciones con personería jurídica deberán acreditar su vigencia y representación a través de certificación notarial, y mediante carta firmada. Y según sus estatutos internos deberán informar quién es su representante legal, a quienes autorizaron a los efectos de la inscripción y demás gestiones administrativas, suscripción del convenio con el Municipio F y recepción del fondo en caso de resultar seleccionados.

LIMITANTES Y RESTRICCIONES

A) No podrán postular proyectos, ni participar en los mismos en ningún rol de representación, ni en ninguna de sus etapas de ejecución:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, permanente y estable con el Municipio F.
- b) Personas que integren o hayan integrado el Concejo Municipal del Municipio F en los dos últimos períodos.
- c) Personas que integren o hayan integrado los Concejo Vecinal del CCZ 9/Municipio F en los dos últimos períodos.

B) No podrán participar como responsables legales del proyecto:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con el Municipio F.
- b) Personas que integren o hayan integrado el Concejo Municipal del CCZ 9/Municipio F en los dos últimos períodos.
- c) Personas que integren o hayan integrado los Concejo Vecinal del CCZ 9 Municipio F en los dos últimos períodos
- d) Personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del equipo evaluador.
- e) Personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del equipo evaluador.

C) No podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas

DECLARACIÓN JURADA

El representante del proyecto firmará una Declaración Jurada, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal con el siguiente contenido:

- 1) Que no se encuentra comprendido, ni le comprendan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria.

2) Que en el proyecto no participen en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por estas bases.

3) Que la información brindada en el proyecto es veraz.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de personas impedidas, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán excluidas según corresponda, previa vista para realizar los descargos que correspondieren.

FALSEDAD DE DATOS

El equipo evaluador y/o el Concejo Municipal del Municipio F podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el titular o representante del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto. Si se comprobara que ha falseado alguna información o documento adjunto, será automáticamente descalificado.

DERECHOS DE AUTOR

El/la titular o representante del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS ARTÍSTICOS CULTURALES

El proyecto deberá visualizar un espacio público² del Municipio F y promover el desarrollo cultural comunitario, aclarando en el formulario de [inscripción](#): nombre del proyecto, categorías, descripción y acciones, datos del representante legal y presupuesto total del proyecto.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a) Proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos exclusivamente.
- b) Proyectos de becas y formación personal.
- c) Proyectos que propongan realizar talleres, cursos, etc.

² Se entiende por espacio público todo espacio de propiedad y uso público. A modo de ejemplo se pueden señalar: plazas, parques, calles, veredas, esquinas, terminales de transporte público, locales de propiedad estatal, otros.

d) Proyectos que propongan giras o participación en festivales dentro y fuera del territorio nacional.

CATEGORÍAS Y SUB-CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	
Fotografía	Serán elegibles proyectos de creación, exploración, difusión o exhibición; relativos a las manifestaciones artísticas del sector. Se otorgará especial tratamiento a proyectos cuya temática esté centrada en los espacios públicos del Municipio F. Los proyectos deberán culminar con una propuesta expositiva a desarrollar en un espacio público del territorio del Municipio F. Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente.
Danza	Serán elegibles proyectos de creación, producción, montaje y puesta en escena, relativos a las manifestaciones artísticas del sector. Se otorgará especial tratamiento a proyectos que se desenvuelven en el espacio público del Municipio F. Los proyectos deberán culminar con una propuesta expositiva a desarrollar en un espacio público del territorio del Municipio F. Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente.
Artes Escénicas: Teatro, Circo o Títeres	Serán elegibles proyectos de creación, producción, puesta en escena y desarrollo, relativos a las manifestaciones artísticas de estos sectores. Los proyectos deberán culminar con una propuesta expositiva a desarrollar en un espacio público del territorio del Municipio F. Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres, proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente y proyectos de escritura dramática que no incluyan la puesta en escena.
Música	Serán elegibles proyectos de creación, composición, relativos a las manifestaciones artísticas del sector incluyendo todos los géneros musicales. Los proyectos deberán culminar con una propuesta expositiva a desarrollar en un espacio público del territorio del Municipio F. Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente.
Muralismo	Serán elegibles proyectos de creación y composición, relativos a las manifestaciones artísticas del sector incluyendo todos los estilos pictóricos. Los proyectos deberán culminar con una propuesta expositiva a desarrollar en un

	espacio público del territorio del Municipio F. Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES	
Mejoras edilicias	Se apoyarán los proyectos que se orienten al acondicionamiento de las instalaciones de un local donde se desarrollen actividades culturales, valorando especialmente aquellos que busquen la mejora en las condiciones para la producción artística o para el bienestar del público asistente.
Materiales técnicos e instrumentos	Se financiarán aquellos proyectos cuyos materiales técnicos (equipamiento de audio, luces, instrumentos, y otros), promuevan la mejora de las condiciones de producción artística.
Difusión y marketing	Se financiarán materiales de difusión (impresos, videoclips, campañas en redes, campañas en medios, entre otros), que representen una mejora del posicionamiento del artista, del colectivo o de la creación artística.
Materiales para vestuario, maquillaje y/o escenografía	Se financiará la compra de materiales complementarios a la producción artística (vestuario, maquillaje, escenografía, entre otros), siempre que hagan posible concretar un producto artístico.

MONTO TOTAL DE FINANCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN DEL MISMO Y EJECUCIÓN

El Municipio F dispondrá de un monto total de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos), que se distribuirán en la financiación de al menos 10 proyectos (“Producción artística” y/o “Infraestructura y materiales”) con un máximo de \$25.000 cada uno.

El monto a solicitar por cada proyecto deberá establecerse en el Formulario de Inscripción a partir de un presupuesto que cubra su realización, expresándose en pesos uruguayos. Asimismo, en caso de contar con gastos cuyos montos sean superiores a \$10.000 (pesos uruguayos diez mil) se deberán presentar los presupuestos correspondientes (3 presupuestos diferentes). Cuando el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento u otros recursos (materiales, humanos, infraestructura), estas deberán quedar plenamente identificadas en el Formulario de Inscripción y se adjuntará los documentos que así lo acrediten. El proyecto no podrá contar ni gestionar, en

ninguna de sus etapas, ningún tipo de contribución económica o material proveniente del Municipio F.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de 6 meses a partir del momento del cobro de la partida adjudicada.

MATERIALES DE LA POSTULACIÓN AL FMFC

Cada postulante deberá descargar de la página web del Municipio F:

- 1) Formulario de Inscripción en cualquiera de sus dos categorías: “Producción cultural” o “Infraestructura y materiales”.
- 2) Declaración jurada sobre impedimentos legales de los participantes y derechos de autor.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Acceder al formulario en línea a través de este [link](#) o solicitar el enlace a través de las siguientes vías:

Correo electrónico: asocial.municipiof@imm.gub.uy

Teléfono para llamada 1950 7373/7376

Mensaje de Whatsapp 092319454

Se puede presentar la propuesta bajo tres modalidades: en forma escrita, en formato audiovisual (con un video de no más de 3 minutos) o de ambas formas (escrita y audiovisual).

Formulario de Inscripción en cualquiera de sus dos categorías: <ul style="list-style-type: none">• Producción cultural• Infraestructura y materiales	Se completa en línea Forma de acceso a través de este enlace
Declaración jurada sobre impedimentos legales de todos los participantes y derechos de autor	Documento disponible en la página del Municipio F que debe ser subido como adjunto al Formulario de Inscripción.
Validación territorial , que vincule a los postulantes con el territorio del Municipio F	Presentar documentación que certifique que el postulante o sus integrantes tienen relación directa con el territorio: recibos de servicios o tributos, constancia de domicilio emitido por la seccional policial de la zona. Estos

documentos se suben al Formulario de Inscripción en formato digital.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El presente llamado recibirá las inscripciones a través del formulario en línea disponible en la página del municipio <https://municipiopf.montevideo.gub.uy/> o a través del siguiente [enlace](#). También se podrá retirar y presentar, el formulario en formato papel, en el horario de atención al público de lunes a viernes de 10 a 16 horas en el CCZ 9 (8 de octubre esquina Marcos Sastre).

Por consultas:

- Correo electrónico: **asocial.municipiopf@imm.gub.uy**
- Teléfonos (llamada): **1950 7373 / 7376**
- Celular (mensajes de whatsapp) **092 319 454**
- En un día a determinar (se publicará en la página del municipio), se realizará un **encuentro virtual** para evacuar consultas de las personas y grupos interesados.

Periodo de inscripción del 11 de noviembre al 22 de Noviembre del 2020.

Periodo de evaluación del 23 de Noviembre al 6 de Diciembre del 2020.

Perdido de publicación y revisión de resultados del 7 de diciembre al 14 de diciembre del 2020.

Periodo de ejecución del 14 de diciembre del 2020 al 14 de mayo del 2021.

EQUIPO EVALUADOR

La evaluación de los proyectos se realizará por medio de un equipo evaluador integrado por 3 personas que evaluarán el impacto del proyecto en la comunidad, el valor creativo de la propuesta, la viabilidad económica, y la concreción del proyecto en un espacio público del Municipio F.

El equipo evaluador estará integrado por:

- 1) Representante del Área Social de otro Municipio con conocimiento del territorio del F en el área de la Cultura Comunitaria.
- 2) Representante del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo: Programa Esquinas de la Cultura.

3) Representante de la Sala Lazaroff.

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación comprenderá una etapa en la que el equipo evaluador analizará todos los proyectos. Para ello se considerarán los siguientes criterios:

- 1. el valor creativo de la propuesta**
- 2. el impacto del proyecto en la comunidad**
- 3. la viabilidad económica según las bases del fondo**
- 4. la realización del proyecto en un espacio público dentro del Municipio F**

Durante el proceso de evaluación si el equipo evaluador lo considera necesario, podrá solicitar información adicional a los responsables de los proyectos. La vía de comunicación con los responsables legales será mediante el correo electrónico y en caso de inexistencia o imposibilidad por teléfono. Los postulantes contarán con un plazo máximo de 72 horas para presentar la información adicional que se solicite.

ACTAS DE EVALUACIÓN - El equipo evaluador elaborará dos Actas de Evaluación, una para cada categoría. En las mismas darán cuenta del puntaje total otorgado a cada uno de los proyectos que se postulen, de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos.

FALLOS -. El equipo evaluador realizará un orden de prelación de los proyectos con sus respectivos puntajes surgidos de cada una de las categorías y el monto solicitado por cada uno de ellos. El Acta de Fallos se publicará, una vez homologada mediante la correspondiente resolución de la autoridad competente, y será la única forma de comunicación entre el equipo evaluador y los postulantes. El equipo evaluador podrá declarar desierto todo o parte del FMFC, por motivos fundados.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS - La publicación de los resultados se realizará en la página web del Municipio F.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES - Los/las participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando al Municipio F y a la Intendencia de Montevideo de cualquier reclamo derivado de las mismas.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD - El Municipio F y la Intendencia de Montevideo no se responsabilizan por daño, pérdida o extravío alguno ocurrido con motivo o en ocasión de cumplimiento de las bases. La responsabilidad será pura y exclusivamente por cuenta del/la o de los/las participantes.

DERECHOS DE IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS - La participación en el llamado implica la cesión irrevocable al Municipio F de los derechos de imagen y reproducción de los proyectos presentados, para ser utilizados al solo efecto de la difusión cultural y sin fines de lucro. El Municipio F se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc., del proyecto y sus participantes así como de sus autores/as, para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para el Municipio F un pago o compensación adicional alguna.

Si el proyecto resulta seleccionado para recibir el apoyo, toda la comunicación vinculada al proyecto, en cualquiera de sus formatos y canales deberá dejar expresa constancia del apoyo recibido, mediante el nombramiento del FMFC (CANDIL) el Municipio F, Esquinas de la Cultura y la inclusión de sus logos.